

RES. 1245/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002406, Ent. N° 1781/2020)

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, relativo a una transferencia de fondos a favor del Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios Uruguay XXI a los efectos de cubrir los gastos correspondientes al Ejercicio 2020;

RESULTANDO: 1) que la mencionada transferencia asciende a un monto de \$ 8:900.000 y está documentada en la afectación N° 40;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inc. 21 “Subsidios y Subvenciones“, a la U.E0 21 “Subsidios y Subvenciones“, Programa 320, Objeto del Gasto 559/003, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el Artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cométase al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto de \$ 8:900.000, una vez verificado que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comuníquese al Contador Auditor destacado ante el Inciso; y
- 4)** Devuélvase.

cr